

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00579 - 00

A partir de la decisión adoptada por el Juzgado 22 de Familia del Circuito Judicial de Bogotá D.C. mediante auto del 19/05/2022 (pág. 2 pdf 01) por el cual se comisionó con amplias facultades para la práctica de secuestro de los derechos posesorios de un bien ubicado en esta ciudad, se considera necesario dar aplicación a los artículos 37 y 40 del Código General del Proceso, el artículo 205 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Ley 2030 de 2020, para delegar la función jurisdiccional en las autoridades administrativas de esta ciudad quienes garantizarán una pronta, efectiva y cumplida diligencia al contar con mejores condiciones para el efecto, además de procurar una mayor economía procesal y el acceso pronto a la administración de justicia, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. SUBCOMISIONAR al alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos posesorios sobre el inmueble ubicado en la CALLE 73 SUR # 44 B 09/07 de BOGOTÁ D.C. *Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.*

2. DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia relacionado en acta de designación vista a folio siguiente, al que se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$250.000, suma que deberá ser pagada por la parte ejecutante, tal como dispone el numeral 5° del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. *Comuníquese.*

3. ADVERTIR a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la comunicación y despacho comisorio de que trata esta decisión para que el mismo interesado tramite a su costa lo correspondiente (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6083d6cd61e1ec0624fea9f46a1f771733b22556883a5887c681045fc4f3e9**

Documento generado en 14/10/2022 01:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>